

Circular nº 01/2020, de 28 de enero

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES AL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE VALORES GESTIONADO POR IBERCLEAR. MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

La Circular nº 4/2017, de 4 de septiembre, sobre procedimiento de adhesión de entidades al sistema de liquidación de valores gestionado por IBERCLEAR, parcialmente modificada por la Circular nº 1/2018, de 30 de enero, aprueba el procedimiento de adhesión de las entidades al Sistema de Liquidación ARCO (en adelante Sistema ARCO).

Como Anexo 1 “Requisitos entidades participantes” de la citada Circular, se adjuntan los requisitos técnicos y funcionales que deben cumplir las entidades para acceder y mantener la condición de entidad participante en el Sistema ARCO.

La presente Circular, tiene por objeto modificar el Anexo 1, suprimiendo EDITRAN como método de intercambio de información para la transferencia de ficheros. A partir de la entrada en vigor de la presente Circular, los productos homologados por IBERCLEAR para la transferencia de ficheros serán SFTP y SWIFTNet FileAct.

Adicionalmente, se actualiza el Anexo 2a “Condiciones particulares de adhesión”. Se incluye un apartado en el que las entidades, podrán especificar las direcciones de correo electrónico que desean dar de alta en la lista de distribución de correos relativos a la operativa diaria, remitidos desde la dirección “IBERCLEAR Sistema ARCO”.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR ha aprobado lo siguiente:

Norma única. - Requisitos entidades participantes y condiciones particulares de adhesión.

Se sustituye el Anexo 1 “Requisitos entidades participantes” y el Anexo 2a “Condiciones particulares de adhesión” de la Circular nº 4/2017, por los que se adjuntan como Anexos a la presente Circular.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Se actualiza el Anexo R1 “Requisitos entidades participantes” del Manual del Sistema ARCO, en línea con la nueva redacción del Anexo 1 “Requisitos entidades participantes” de la Circular nº 4/2017, el cual se encuentra a disposición de las entidades en el área privada de la página web de IBERCLEAR.
2. A efectos meramente informativos, se adjuntan como Anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:
 - Anexo 1. Requisitos Entidades Participantes
 - Anexo 2. Contrato de adhesión al Sistema de Liquidación de valores gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR).
 - Anexo 2a. Condiciones particulares de adhesión.
 - Anexo 2b. Documento de aceptación de uso de medios técnicos.
 - Anexo 2c. Documento de aceptación de la domiciliación en la cuenta dedicada de efectivo (DCA).
 - Anexo 2d. Documento de aceptación de domiciliación de la facturación en la cuenta del módulo de pagos (RTGS).
 - Anexo 2e. Carta de autorización al Banco de España o Banco Central con el que se mantiene la cuenta del módulo de pagos.
3. Aquellas entidades que utilicen EDITRAN como método de intercambio de información para la transferencia de ficheros, deberán de remitir el formulario de conectividad, indicando el nuevo producto homologado que utilizarán para este fin con, al menos, un mes de antelación a la entrada en vigor de la presente circular.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el 30 de junio de 2020.

Madrid, 28 de enero de 2020

Francisco Béjar Núñez

Chief Operating Officer